INICIACIÓN TRÁMITE CONTRACTUAL

SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS SPAOG No. 008-2023

Objeto: COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMI DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de

viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país.

Que el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero "*obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico*". En cuanto al principio de equidad, "*el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población*".

Con la presentación de la propuesta implica la aceptación plena del contratista de las reglas contenidas en el estatuto de contratación y la directiva de gerencia no. 004 de 2022, incluida la minuta del contrato contenida en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales le corresponde señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, definir el régimen tarifario con fundamento en los criterios establecidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos y conforme a la política pública del Gobierno Nacional.

En virtud de lo descrito anteriormente la comisión público el 29 de enero de 2018 en diario oficial la Resolución CREG 015 de 2018 en la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la cual entre otras determino la actualización de la base regulatoria de activos, los valores de AOM, el del plan de pérdidas para los próximos diez (10) años, el plan de inversión para los próximos cinco (5) años y los cargos por nivel de tensión para la remuneración de la actividad de distribución.

DISPAC S.A. E.S.P. presento la solicitud de cargos ante la comisión el 14 de septiembre de 2018, dentro de la cual en el capítulo Plan de inversión incluyo 67 proyectos de inversión para el período 2019-2023, expresados en Unidades Constructivas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución.

En resumen, las perdidas IPT en el sistema de Dispac están distribuidas de la siguiente forma:

Sistema de Transmisión 115 kV Nivel de tensión 4 del orden del 6,00%

Sistema de Subtransmisión 34,5 kV Nivel de tensión 3 del orden del 0,05%

Sistema Nivel de tensión 2 13,2 kV y 1 Nivel de tensión del orden del 13,85%

El Balance de energía del año 2022 arrojo unas pérdidas acumuladas de 43,376 GwH año, para un indicador IPC móvil de 18,29 y un indicador IPT de 19,33 % teniendo en cuenta la senda propuesta y sometida a la aprobación de la CREG para llegar en el 2022.

Por lo descrito anteriormente se hace evidente la necesidad de dar cumplimiento al plan de inversión presentado ante la CREG y para esto es de vital importancia realizar la compra del siguiente listado de materiales:

Ítem	Tipo de medida	Descripción	Unidad	Cantidad a comprar	Valor unitario promedio	Subtotal
1	Medida Convencional	Medidor de Energía Bifásico Trifilar 2F – 3H de conexión directa	Und	125	187.313	23.414.063
2		Medidor de Energía Monofásico 1F – 2H de conexión directa	Und	1.046	76.145	79.647.670
3		CABLE DE AL CONCENTRICO 1X6+6 AWG	Mts	10.000	6.020	60.200.000
4		BREAKER TIPO RIEL 1X40A	Und	1350	10.015	13.520.520
5		CAJA POLICARBONATO MONOFÁSICA	Und	600	55.605	33.363.000
6	Medida especial	MEDIDOR TRIFASICO TETRARILAR ACE6000 CL 1 1(10)A R1 RS232	Und	10	1.145.000	11.450.000
7		MEDIDOR TRIFASICO TETRARILAR ACE6000 CL 0.5S 1(10)A R1 RS232	Und	10	1.968.167	19.681.667
8		MEDIDOR TRIFASICO TETRARILAR SL7000 CL 0.2S 1(10)A R1 RS232	Und	5	2.380.000	11.900.000
9	Medida centralizada AMS	MEDIDORES AMI AMS monofásico	Und	30	300.181	9.005.430
10		MEDIDORES AMI AMS trifásico	Und	65	597.259	38.821.835
11		Medidor trifásico Tetrafilar clase 0,5S en activa, clase 2 en reactiva, de conexión semi-directa 1,5(10) A, envolvente nivel protección II, montaje en riel	Und	5	646.941	3.234.705
12		Equipo de comunicación PHOBOS 3G con tecnología ZigBee 900 MHz, cubierta especial para trabajos en condiciones extremas	Und	5	718.353	3.591.765
13	Medida centralizada CAM	Concentradores telemedida CAM	Und	4	4.535.219	18.140.876
14		Router + antena + fuente +cable DB9	Und	25	738.801	18.470.025
15		Módulo de medida telemedida CAM	Und	144	204.060	29.384.640
16		Módulo de control telemedida CAM	Und	50	294.118	14.705.900
17		cable DB9	Und	20	65.100	1.302.000
					Subtotal	**389.834.095**
					IVA	**74.068.478**
					Total	**463.902.573**

Los cuales corresponden a la ejecución del siguiente proyecto:

Programa de Pérdidas	**Proyecto**
1. Instalación de medición centralizada	**1.1. Medida Centralizada**
2. Campaña de Normalización	**2.1 Micro medición (Clientes Directos)**

Para el cumplimiento de las metas anuales de reducción de pérdidas medidas con base en el índice de Pérdidas Totales (IPT), calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el 7.1.4.1. del anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018 Metas asociadas.

En atención a lo anterior y para evitar que se presente una situación que pueda llegar a afectar gravemente las proyecciones y pretensiones definidas en el plan de Pérdidas Totales Anuales y el compromiso con la SSPD, se requiere continuar con la instalación de equipos de medida a usuarios directos con facturación.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El Departamento del Chocó se halla, localizado en la Región Pacífica, tiene una extensión de 46.530 km2, según censo realizado en el año de 2018, posee una población de 457,412 habitantes, es una zona de bajas presiones atmosféricas conocida como la Concavidad Ecuatorial, donde convergen los vientos Alisios de cada hemisferio, para formar el cinturón de convergencia tropical, lo que hace una zona de alta pluviosidad y con vientos variables.

Las características climáticas de la zona son las siguientes:

Clima tropical húmedo

Temperatura mínima 21°C

Temperatura máxima 40°C

Temperatura promedio de 25.9°C a 28°C

Nivel de precipitación de 6.089 mm a 11.310 mm anuales.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El contrato tendrá una duración de treinta días (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y de la orden de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:

a) Constituir las garantías descritas en estos términos de referencia para respaldar la óptima ejecución del Contrato.

b) Presentar el programa general de ejecución de las actividades el cual deberá estar acorde con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

c) Entregar oportunamente de las especificaciones o comunicaciones que requiera DISPAC para la operación adecuada de los elementos a suministrar y entregables de informes de ejecución.

d) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones efectuadas por DISPAC tendientes al buen desarrollo del objeto contractual.

e) Mantener comunicación permanente con el Profesional designado por DISPAC sobre el estado del Contrato, el desarrollo del contrato y participar en reuniones mensuales o cuando se requieran en conjunto con el ejecutor del Contrato para verificación de avances y novedades en el desarrollo del contrato.

f) El Contratista deberá además realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente documento junto con los documentos que lo integran o los que se desprendan de su naturaleza y del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación, incluidas las normas y regulaciones aplicables.

g) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el DISPAC, por causa o con ocasión del contrato de obra. Estudiar las reclamaciones de los contratistas en coordinación con DISPAC S.A. E.S.P. y recomendar las respectivas soluciones y dar su concepto a **LA EMPRESA**.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren en contra del contratista y mantener indemne a la empresa contratante.

Que, de acuerdo a lo anterior, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P, considera conveniente y oportuno dar publicidad a la siguiente contratación: **COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMI DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023.**

RESUELVE

PRIMERO: Dar inicio a la solicitud publica abreviada de ofertas SPAOG-008-2023, para **COMPRA DE MEDIDORES DE MEDIDA DIRECTA, CENTRALIZADA Y SEMI DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSION EN PERDIDAS AÑO 2023.** El cual se adelantará utilizando el trámite de solicitud publica abreviada de ofertas publica de ofertas bajo los postulados del Estatuto Interno de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.

SEGUNDO: Designar como encargado de la contratación a la Gerencia jurídica.

TERCERO: Designar como la persona a cargo de la elaboración de los documentos jurídicos a la Gerencia jurídica, documentos técnicos a la Gerencia de control de energía y documentos financieros al Coordinador Administrativo y Financiero.

CUARTO: Designar como supervisor a la Gerencia de control de energía.

FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN
Representante Legal del Gestor Dispac SA ESP

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
Hvarela	Hvarela	Jmosquera	6	0